



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2023, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

« **DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Presidencia, que textualmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula propuesta de acuerdo corporativo para establecer la asignación de una dotación económica a los Grupos políticos de esta Corporación, desde la fecha de toma de posesión correspondiente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar que los distintos grupos políticos que integran la Corporación Provincial tengan la asignación de una dotación económica cifrada en un componente fijo, equivalente a 3.000 € por grupo político y mes y un componente variable, cifrado en 2.511 € por Diputado y mes.

SEGUNDO.- La dotación económica señalada no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación Provincial o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación precitada, que pondrán a disposición del Pleno de la Diputación, siempre que éste lo pida.

TERCERO.- De acuerdo con las previsiones del artículo 75.5 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del presente acuerdo se dará la publicidad en tal precepto prevista.”»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 3 de agosto de 2023.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Adjunto a Secretaria General, José Luis Arroyo Sánchez.

Nº. I.-4440